

# Revista

de

# Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

## DIRECTORES

Juan Bayetto  
Por la Facultad

Horacio B. Ferro  
Por el Centro de Estudiantes

Juan José Guaresti (h.)  
Por el Colegio de Graduados

## SECRETARIO DE REDACCION

Carlos E. Daverio

## REDACTORES

Andrés Devoto  
José Rodríguez Tarditi  
Por el Colegio de Graduados

Vito N. Petrera  
Silvio Pascale  
Por la Facultad

José D. Mestorino  
Emilio Bava Giachetti  
Por el Centro de Estudiantes

---

AÑO XXI

JULIO DE 1933

SERIE II, Nº 144

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

## Información profesional

---

La función social del Contador Público En el almuerzo semanal que realizó el Rotary Club el 21 de junio ppdo., el contador señor Justo Olaran Chans pronunció un discurso sobre el tema del epígrafe, cuya versión publicamos:

Señores:

Al hacer uso de la palabra cumplo una función impuesta por las normas rotarianas según la cual cada asociado debe disertar en la ocasión que le fijan las autoridades directivas, sobre un tema relacionado con la especialidad de su clasificación.

Realizo, pues, un acto obligatorio de servicio rotariano, y ello excusa las disculpas de rigor, en cuanto al orador y en cuanto al tema.

Entrando en materia, voy a permitirme exponer brevemente algunas ideas acerca de la función social del contador público en nuestro medio; de las causas que traban su desarrollo y de la manera como puede propenderse a dar mayor amplitud útil a esa función.

En general está difundido el concepto de que el contador es simplemente un experto en teneduría de libros, cuyo radio de acción profesional está limitado a las cuestiones de contabilidad propiamente dichas, y cuyos conocimientos y preparación tienen una base más empírica que científica.

Nada más inexacto. Independientemente de su especial preparación en teneduría de libros, dentro de la variedad de formas y sistemas que la moderna metodología ha creado en contabilidad, el contador realiza estudios especializados de derecho civil y comercial, de finanzas, de matemática aplicada, de idiomas, y desde luego, de una diversidad de ramas afines con las ciencias económicas.

Es justo entonces, que se reivindique para el contador, sin que ello implique incurrir en una pretensión desmedida la oportunidad de aplicar en el ejercicio profesional práctico de su carrera, la totalidad de funciones periciales para las cuales le ha exigido estudios, exámenes y título la ciencia oficial.

No obstante, es muy difícil todavía en nuestro medio el ejercicio liberal de la profesión en una forma independiente.

No es un argumento especioso el que formulo, al afirmar que la función del contador público está oficialmente desamparada por

la falta de reglamentación legal de la carrera, y soporta bajo ese aspecto, quizás como ninguna otra profesión universitaria, la competencia de los idóneos sin título y la indiferencia del medio en que se desenvuelve.

Y así se dá el caso de que el trabajo del contador entre nosotros en su especialidad pericial más típica, esté prácticamente polarizado en favor de dos o tres firmas de técnicos extranjeros, por cierto de renombre univesal, y que la gran masa de contadores nacionales constituyen una especie de proletariado profesional, salvo el reducido grupo de los que ocupan puestos espectables en la administración pública o en los institutos de enseñanza.

No es justo que la falta de una reglamentación adecuada, al impedir al contador público desenvolverse en el campo profesional que lógicamente debía estarle destinado, lo obligue al uso de influencias personales como único medio para lograr actuar en la sola función pública que le ha asignado la Ley de Quiebras.

No es justo, y no es digno. Y es preciso que alguna vez se oiga la palabra autorizada que desde la cátedra, desde la tribuna y desde la prensa, han pronunciado hombres de tanta autoridad como el hoy senador nacional doctor Ramón S. Castillo, y como el decano de la Facultad de Ciencias Económicas doctor Enrique César Urien, para no citar sino dos de los más representativos, el primero sosteniendo la necesidad de la intervención de los contadores en la fiscalización de las sociedades anónimas, y el segundo en una iniciativa reciente propiciando, así mismo, la intervención del contador en las liquidaciones del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones.

Debo también mencionar el nombre del diputado doctor Miguel Angel Cárcano, —a quien tributo desde aquí mi aplauso y mi homenaje asumiendo oficiosamente la representación espiritual de todos mis colegas—, con motivo de su proyecto de Ley reglamentaria del ejercicio de la profesión de contador público presentado el 5 de septiembre del año pasado, y actualmnte incluido—, con despacho favorable de Comisión—, en el orden del día N° 67 pendiente de consideración por parte de la Cámara de Diputados.

Toda la acción tesonera y constante que en favor de esa vieja aspiración de obtener la reglamentación de la carrera han desarrollado a través de los años los colegios y congresos de contadores, los más destacados elementos del gremio y los más eminentes maestros de la Facultad de Ciencias Económicas, se ha esterilizado invariablemente en la inercia oficial y en el olvido legislativo.

Sin embargo, los contadores pensamos que es preciso insistir, buscando en la dignificación moral e intelectual de la profesión por la correcta actuación de todos los días, la base lenta, pero segura, de la formación de un ambiente de prestigio técnico y de confianza pública y privada, que al ir haciendo eficaz, frecuente y conocida la intervención del contador, propenda a arrigar la costumbre de esa intervención como medio seguro de crear la necesidad de legislarla.

Siempre fué la ley posterior a la costumbre, y en esta materia de la reglamentación de nuestra carrera, los contadores hemos concluido por convencernos, resignadamente —como lo dijo cierta vez un colega—, que desempeñamos un poco el papel de precursores.

En tal sentido los contadores venimos cumpliendo en la acción profesional, el noble postulado del Rotary, según el cual hay que “dar de sí, antes de pensar en sí”; y hacemos práctica la vieja parábola, tan llena de generosa sabiduría, según la cual: “hay que sembrar, aunque sea para los pájaros”.

Faltan entre nosotros todavía, dentro de la difundida y autorizada actuación que allí los distingue y caracteriza, los “Chartered Accountants” de Inglaterra, los “Ragioneri” de Italia y los “Experts Comptables” de Francia.

La ética profesional del contador y su versación especializada, constituyen en aquellos centros aspectos indiscutidos de su actuación; y así sea como auditores-revisores de contabilidad, o como peritos en asuntos comerciales, financieros y administrativos, su opinión imparcial y su consejo técnico, tienen un valor decisivo, o cuando menos principal para la correcta apreciación por las partes interesadas, de los casos y cuestiones sometidas a su dictamen, o a su asesoramiento.

Bien es cierto que se trata de países de alta clasificación técnico-comercial, donde el contador realiza en cierto modo, verdaderas funciones de oficial público.

En Inglaterra, por ejemplo, es frecuente el caso que los inspectores o funcionarios del gobierno, encargados del contralor y percepción del *income-tax*, se dirijan directamente al “Chartered Accountant” que ha formulado y visado a un cliente la planilla de liquidación del impuesto, o un balance de situación patrimonial, para recabarle informaciones complementarias tendientes a dar firmeza legal a las declaraciones presentadas.

El cliente tiene así el amparo de la capacidad y de la autoridad profesional del perito; y el funcionario fiscal una fuente informativa honorable y técnica para contralor.

Toda sospecha de astucia o de malicia en contra del fisco, está virtualmente excluida a mérito de la intervención de un perito responsable y porque, como lo quiere el segundo postulado rotariano, impera “la buena fe como norma en los negocios y profesiones”.

El crédito bancario y comercial, la información pericial sobre una negociación cualquiera, la apreciación correcta de un balance, la opinión sobre un punto relacionado con la verdadera responsabilidad patrimonial o con las perspectivas racionales de una explotación y la manera técnica y legal de organizarla, son todas cuestiones que allí están reservadas al estudio y consejo del experto.

No hay ninguna razón para que aquí los contadores públicos nacionales, no desempeñen con análoga eficacia, la función que los “Chartered-Accountants” realizan en Inglaterra.

Tienen para ello una preparación especializada, desde luego superior en los programas oficiales, y están sujetos, igualmente, a normas y principios de ética profesional.

El Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales de Buenos Aires es una entidad responsable que agrupa en su seno a no menos de 600 profesionales y que mantiene un intercambio intelectual activo y permanente con muchos centros congéneres del exterior y del interior del país.

La afiliación al Colegio entraña el sometimiento a preceptos reglamentarios severos y precisos, que equivalen implícitamente a un endoso moral en el ejercicio de la profesión.

Señores: El mundo vive una hora difícil en el orden económico-financiero, y nadie puede escapar, conscientemente, a las graves preocupaciones de este momento universal.

Yo me atrevo a decir que los que no tengan espíritu para sentir las, están expuestos a sufrir en carne propia su mordedura física.

En nuestro gran hogar argentino, circunstancias que debemos aceptar con espíritu de disciplina, han obligado a repentinas imprevisiones en el régimen tributario fiscal, y la reglamentación legal de esos tributos ha creado un evidente estado de confusiónismo interpretativo.

De ahí, pues, que hoy sea necesario más que nunca, la implantación de normas de contabilidad claras, correctas y legales, tanto en la administración de las personas privadas, como en las de las sociedades; y que, más que nunca, sea oportuno el asesoramiento de los expertos.

Yo invoco el antecedente de Inglaterra ante mis camaradas rotarianos, y les invito a utilizar en cada caso, incondicionalmente y con confianza, los servicios de mis colegas asociados al Colegio de Contadores Públicos de Buenos Aires.

Entiendo con ello, y lo he de decir en perfecto lenguaje de Rotary, "estimular y fomentar el aprecio de una ocupación útil, y la dignificación de la mía en servicio de la sociedad."